

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía, Política, Derecho y Economía / Bachelor of Philosophy, Politics, Law and Economics por la IE Universidad
<b>Universidad solicitante</b>	IE Universidad
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Estudios Superiores IE</li> <li>• Facultad de Ciencias Humanas</li> <li>• Sociales y de Comunicación</li> </ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	IE Universidad
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Filosofía, Política, Derecho y Economía / Bachelor of Philosophy, Politics, Law and Economics por la IE Universidad**, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio 1 (I y II)[1]: Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

**[1]** Apartado 1.7 (1.2) Debido al cambio de carácter de varias asignaturas para adaptar el Grado a los requisitos del RD 822/2021, se ha modificado la distribución de créditos del título. Se ha modificado la distribución de créditos del título, pasando a tener 60 ECTS básicos, 120 ECTS obligatorios, 48 ECTS optativos y 12 ECTS del TFG 2

**[2]** Apartado 1.9 y 1.10 (2.1): Se ha incluido al inicio del apartado 2 Justificación, la tabla con la información sobre el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título de conformidad con el RD 822/2021 y la información sobre las plazas ofertadas por modalidad.

### **Criterio 3 (IV): Admisión, reconocimiento y movilidad**

**[3]** Apartado 3.1 (4.2): Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos

**Criterio 4 (V): Planificación de las enseñanzas**

**[4]** Apartado 4.1 (5.1 y 5.5): Se modifica el carácter de varias asignaturas para dar respuesta al cambio normativo que establece que los ECTS básicos deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y estar vinculadas a uno de los ámbitos de conocimiento de los incluidos en el anexo del RD 822/2021.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un INFORME DEFINITIVO de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

[1] Entre paréntesis se indica la correspondencia con criterios y apartados del antiguo RD 1393/2007



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL